

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 24 de OCTUBRE de 2025, dictado en la Carpeta de Investigación **CI-FVC/VC-1/UI-1 S/D/1008/10-2016**, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo **MARCA: YAMAHA, TIPO: YBR125, MODELO: 2014, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 2M8UK, COLOR: NEGRO, NUMERO DE SERIE: LBPKE1786E0028649, NUMERO DE MOTOR: E3J2E016824**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**El C. Agente Ministerio Público**  
**Lic. Carina Bravo Gonzalez**